

Guía de Fiscalización Virtual y Autofiscalización para agencias de viajes

Índice

1.	Presentación	3
1.1.	Plan Bianual de Fiscalización 2022 - 2023	
2.	Procedimiento	4
2.1.	Fiscalizaciones electrónicas de rutina	5
2.2.	Autofiscalización de Local Virtual	6
3.	Preguntas frecuentes	7

Guía de Fiscalización Electrónica

1. Presentación

1.1. Plan Bianual de Fiscalización 2022 - 2023

El plan Bianual de Fiscalización de Agencias de Viaje 2022 - 2023, del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, es un programa de control que establece los objetivos del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Control de Agencias de Viajes, dependiente de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes, que persigue proteger a las/os usuarias/os turistas.

El Plan prevé una doble intervención para el control de la actividad: por un lado, incluye un mecanismo de fiscalización virtual para agencias registradas; por otro, una estrategia focalizada en la prevención y detección de “no licenciatarios”, a través de inspecciones presenciales.

La fiscalización virtual de la actividad de los Agentes de Viajes y operadores del Sistema Turístico de Tiempos Compartidos registrados se realiza a través de **Fiscalizaciones Electrónicas de Rutina**. La presente guía tiene por objeto ser un apoyo para que las agencias puedan responder a los requerimientos de este Ministerio.

Además, la [**Resolución N° 366/22**](#) del Ministerio de Turismo y Deportes - reconoció a los sitios de internet de las Agencias de Viajes -debidamente acreditados-, bajo el mismo régimen y requisitos que tienen los locales físicos, según Artículo 9º del Decreto N° 2.182/72, reglamentario de la Ley 18.829, y estableció un trámite de **autoinspección**, con el objeto de que las Agencias de Viajes con Licencia Provisoria que deseen operar únicamente de forma virtual sean fiscalizadas en el cumplimiento de todos los extremos que requiere la normativa aplicable.

Guía de Fiscalización Electrónica

2. Procedimiento

Todos los procesos que veremos en la presente Guía se implementan sobre la Plataforma [Trámites a Distancia \(TAD\)](#), instrumentado por el Decreto [1063/2016](#). El TAD es una sede virtual o ventanilla única electrónica que permite a los ciudadanos realizar trámites ante la Administración Pública Nacional durante las 24 hs. desde cualquier dispositivo con internet (computadora, tablet y/o celular), sin tener que acudir a una oficina pública.

2.1. Fiscalización electrónica de rutina

Las inspecciones se realizan de forma aleatoria sobre un muestreo, por tanto una Agencia de Viajes registrada puede recibir en cualquier momento la notificación de inspección en su domicilio electrónico, esto es el correo registrado en la CUIT vinculada al Legajo.

Paso 1: Usted recibirá una notificación de Fiscalización Electrónica de Rutina como lo siguiente:

Se adjunta el formulario que deberá completar, y el requerimiento de la documentación a presentar. PLAZO CINCO DÍAS HÁBILES.

IMPORTANTE

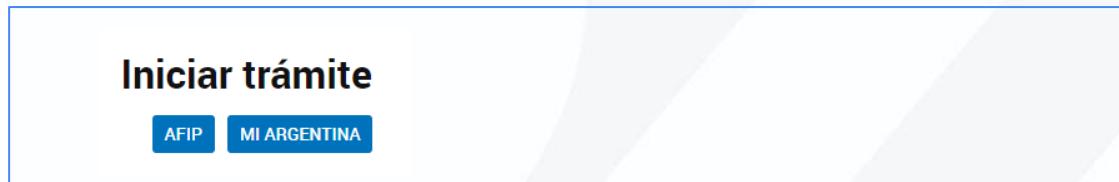
CÓMO VISUALIZAR EL DOCUMENTO:

- Al descargar el mismo en formato PDF muestra sobre el extremo superior izquierdo un clip.
- Al presionar este clip se verá el documento adjunto en su formato original.

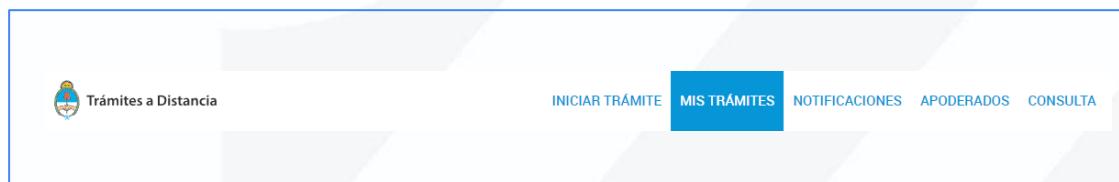
Guía de Fiscalización Electrónica

Paso 2: Realice el trámite:

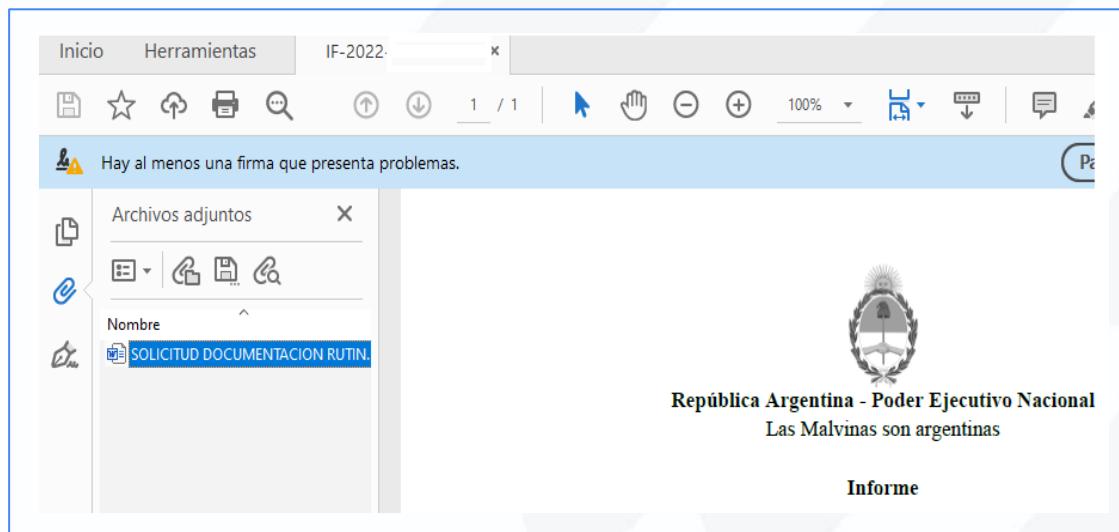
1. Ingrese a TAD (Trámites a Distancia) a través de **MiArgentina** o **AFIP**



2. Diríjase a “**Mis Trámites**” y tome vista de la notificación.



3. Complete el formulario y súbalo a la notificación junto con las fotos requeridas.



Tenga presente que podrá incluirlo como documentación complementaria en “Presentación a Agregar”

Guía de Fiscalización Electrónica

2.2. Autofiscalización de Local Virtual

Si desea iniciar una Agencia de Viaje nueva, que opere exclusivamente con Local Virtual, y cuenta con Licencia Provisoria, debe saber que cada CUATRO (4) meses y hasta la obtención de la Licencia Definitiva deberá realizar una inspección.

1. Ingrese a TAD (Trámites a Distancia) a través de **MiArgentina** o **AFIP**
2. Ir a “Mis trámites” buscar **Autofiscalización de Local Virtual**
3. Deberá llenar el formulario

Autofiscalización de Local Virtual

Adjuntá documentación:
Los documentos marcados con * son obligatorios.

Últimas 3 facturas emitidas **ADJUNTAR**

Últimos 3 contratos celebrados con prestadores de servicios **ADJUNTAR**

Captura de pantalla del local virtual * **ADJUNTAR**

Declaración Jurada C (FCDJA) * **COMPLETAR**

Formulario de prestadores de servicios * **COMPLETAR**

VOLVER CONFIRMAR TRÁMITE

4. Tenga presente que deberá dar seguimiento al trámite a través de la pestaña “Mis Trámites”.

3. Preguntas Frecuentes

¿Por qué recibí una notificación de Fiscalización Virtual?

En el marco del Plan Biañual de Fiscalización 2022-2023, la Dirección de Control de Agencias de Viajes fiscaliza a las Agencias de Viajes licenciatarias y a los agentes del Sistema Turístico de Tiempos Compartidos registrados por medios electrónicos conforme la información de la presente guía.

¿Cómo puedo completar el requerimiento?

Debe descargar el documento embebido, completarlo y adjuntar las fotos e imágenes requeridas.

¿Qué es la orden N° 2?

Usted debe descargar la planilla embedida a la notificación y responder lo que ahí se requiere.

¿Cuáles son los últimos contratos celebrados con los prestadores?

Se deberá adjuntar la última documentación que hayas realizado con los prestadores contratados (comprobantes emitidos y recibidos, facturas, detalles comerciales, etc).

¿Cómo me comunico con la dirección?

Teléfonos: 4316 1600 (Int 2155 y 2144)

Correos:

Turismo Estudiantil estudiantil@turismo.gob.ar

Registro registroagencias@turismo.gob.ar

Sumario sumarios@turismo.gob.ar

Turnero de atención presencial: [Quiero solicitar un turno](#)

Denuncias: [Quiero presentar una denuncia contra una agencia](#)

Para mayor información visitá www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/agencias